



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 003-2022-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 10 DE ENERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum Nº 027-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, referente a **CONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,** conforme a lo establecido por la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la **Directiva Nº 008-2018-CG/GTN., "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, numerales 2.1 y 6.4, se establecen las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia; y, define como Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión, al alcalde en ejercicio que se encuentra en el último año de gestión.

Que, a su vez, el numeral 7.1.1, literal A, de la citada **Directiva Nº 008-2018-CG/GTN.**, prescribe que la primera etapa de Acciones preparatorias del proceso de transferencia comprende la actividad de Conformación de Grupo de Trabajo, en la cual la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo, el cual debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 002-2022AL/CPB**, de fecha 05 de Enero del 2022, se Designa, como Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Barranca, al GERENTE MUNICIPAL, a quien además se le Encargara, proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias en el marco y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "Transferencias de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, mediante **Memorándum Nº 027-2022-MPB/GM**, de fecha 10 de Enero del 2022, la Gerencia Municipal, remite la propuesta para la conformación del Grupo de Trabajo encargado de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "Transferencias de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, conforme a lo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	CARGO
1	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
2	GERENTE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
3	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	MIEMBRO
4	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO
5	SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
6	SUB GERENTE DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado mediante el artículo precedente, el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que en ausencia de cualquiera de los integrantes del grupo de trabajo que se conforma por la presente resolución, el servidor que fuera encargado, asumirá también las funciones del titular en el citado grupo de trabajo.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución de Alcaldía que conforma el Grupo de Trabajo, y del Acta de Instalación del Grupo de Trabajo, en archivo PDF, a la Subgerencia de Prevención e Integración de la Contraloría General de la República, al correo electrónico informe.RCT.TG@contraloria.gob.pe/, para acompañamiento del presente proceso.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL